



cada año para en su pacto de revisión de tierras pre-
 sente la relación nominal que las Comarcali-
 putación Provincial remite todos los años á este
 Ayuntamiento y que como fundamento legal para
 las revisiones las tierras representes y con las evoly-
 encias sus expedientes y jira todas las operacio-
 nes: no hallandose incluido en la citada relación
 el mozo Pedro Cascales Ramirez no pudo el Ayun-
 tamiento citarlo particularmente, por mas que
 la citacion ó citaciones generales se hacen para
 todos los actos públicos de este Ayuntamiento por
 bandos y pregones. Sin embargo tratandose de un
 asunto mas de derecho que de hecho la corporacion
 se remite á lo acordado por la misma en sesion
 ordinaria de 20 de junio ultimo por hallarse
 en idénticas condiciones al emitir informe sobre
 el mismo asunto.

Le ayruce
 Juan Diaz
 no es presen-
 da por los
 guardas mu-
 nicipales.

Por el Señor Presidente se ordenó se presentaran
 los ocho guardas municipales á prestar fianzas pa-
 ra sus cargos segun se tiene acordado en la sesion anterior.
 Por Pedro Mendez Pacheco se presentó á D. Monasterio Li-
 llo Solís: Por José Tristan Vives se presentó á su pa-
 dre José Tristan Banez: Por Bonifacio Lozano Diaz
 se presentó á Marcos Anri Ramirez: Por Antonio
 Marco Riquelme y Pedro Tristan Riquelme se pre-
 sentó á Pedro Tristan Banez: Por Antonio Cutillos
 y Davarro se presentó á Antonio Anri Altamira (hijo)
 Por José Rubira del Marcha á su padre Juan^{co} Ru-
 bira Solano y por Blas Rocamora Riquelme á Blas
 Rocamora Lajara: El Ayuntamiento acordó (acordó) ad-
 mitir las fianzas anteriores.

Le pide q
 se le des
 un mes de li-
 cencia al Con-
 cejal D. Juan
 Lisco Proca
 para el mes

Por el Concejal D. Juan Lisco Proca se solici-
 ta un mes de licencia: El Ayuntamiento acuerdo co-
 cederla. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
 celebrar sesion extraordinaria mañana á las ocho
 para la primera subasta de comunos y para
 celebrar junta municipal afin de examinar y
 si procede aprobar el presupuesto municipal
 ordinario de 1881 á 82 se acordó tambien se libren se-

que se libren
 75 pesetas por
 la reunion de
 quintos.

terceras y cinco pesetas de su capitulo respectivo á
 favor de D. Francisco Mellado comisionado para

